

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

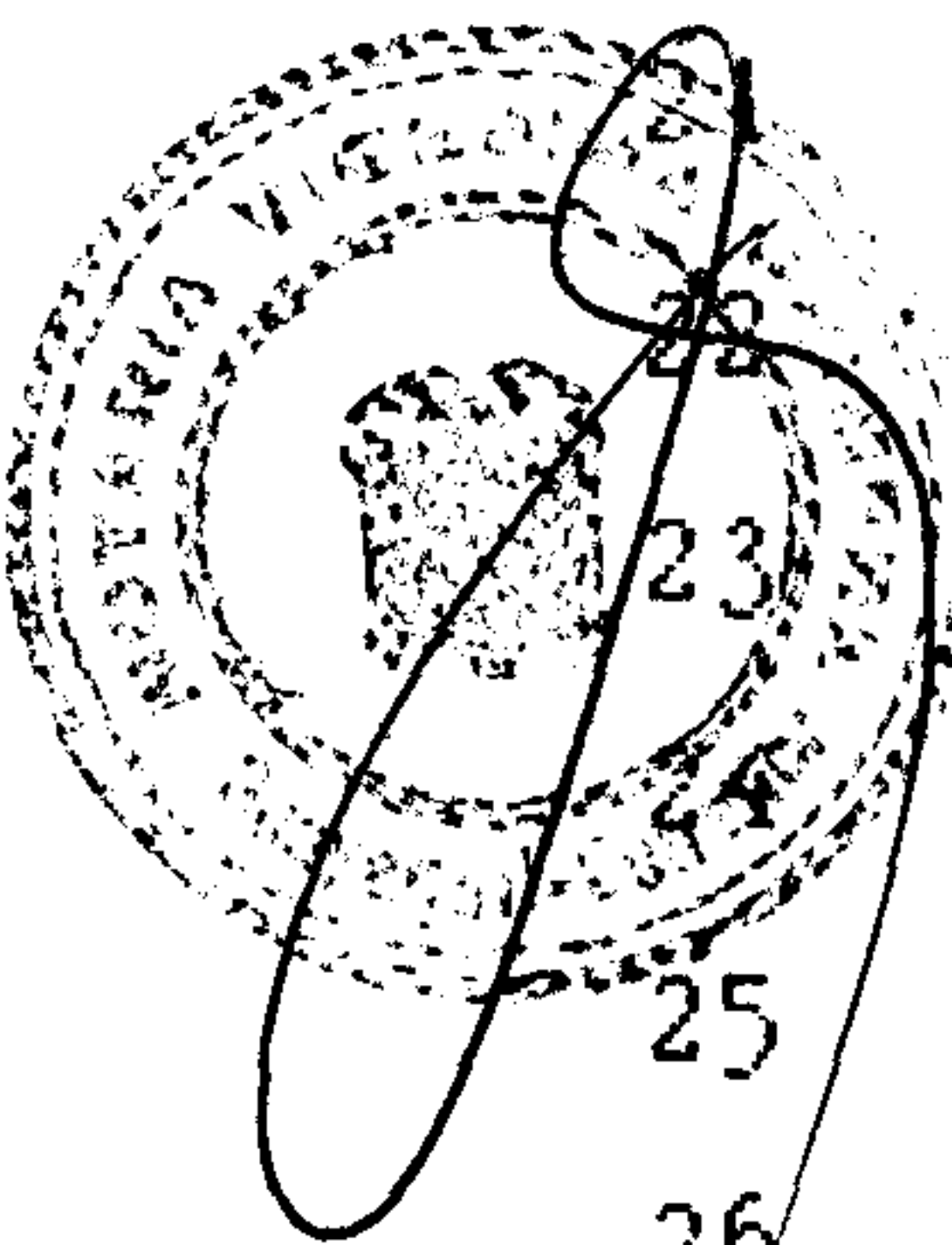


DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000001

1 CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE
2 LAS ACCIONES, EL AUMENTO DE CAPITAL
3 SUSCRITO Y PAGADO, EL AUMENTO DE
4 CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO
5 SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA
6 DENOMINADA TEXTCUMAR S.A.-----
7 (CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800,00).-----
8 (CAPITAL AUTORIZADO US\$ 1.600,00)----

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
10 Guayas, República del Ecuador, el día once de
11 Diciembre del dos mil, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
12 CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este cantón,
13 comparece la señora URSULA ALARCON KERNEKIN,
14 casada, Ejecutiva, en calidad de Gerente General y
15 Representante Legal de la Compañía TEXTCUMAR S.A.,
16 de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
17 domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y
18 contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruida en
19 el objeto y resultados de esta escritura, a la que
20 procede por sus propios derechos, con amplia y entera
21 libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta
22 del tenor siguiente.- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro
23 de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar
24 una que contenga la Conversión del valor nominal de
25 las Acciones, el Aumento de Capital suscrito y pagado,
26 el Aumento de Capital Autorizado y la Reforma del
27 Estatuto Social de la Compañía Anónima denominada
28 TEXTCUMAR S.A., que se otorga de acuerdo a las



I

1 siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.-
2 INTERVINIENTES.- Intervienen en el otorgamiento y
3 suscripción del presente instrumento, la señora
4 URSULA ALARCON KERNEKIN por los derechos que
5 representa en su calidad de Gerente General y
6 Representante Legal de la compañía anónima
7 denominada TEXTCUMAR S.A., según nombramiento
8 inscrito, que se adjunta al presente instrumento.-
9 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura
10 pública autorizada por el Notario Unico del cantón
11 Santa Elena, Abogado José Zambrano Salmón, el
12 veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y
13 ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
14 Guayaquil, el veinte de mayo del mismo año, se
15 constituyo la compañía denominada TEXTCUMAR S.A,
16 con un capital suscrito de cinco millones de sucres
17 dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativa
18 de un mil sucres cada una, y un capital autorizado de
19 Diez Millones de sucres.- b) En sesión de Junta general
20 Extraordinaria de Accionistas de la compañía
21 TEXTCUMAR S.A., celebrada el veintiste de octubre del
22 dos mil, se resolvió por unanimidad, aumentar el
23 capital suscrito y pagado de la compañía en la suma
24 adicional de seiscientos dólares de los Estados Unidos de
25 América(US\$ 600), mediante la emisión de seiscientas
26 nuevas Acciones ordinarias y nominativas de Un
27 dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada
28 una, conforme se indica en el Acta de la Junta general

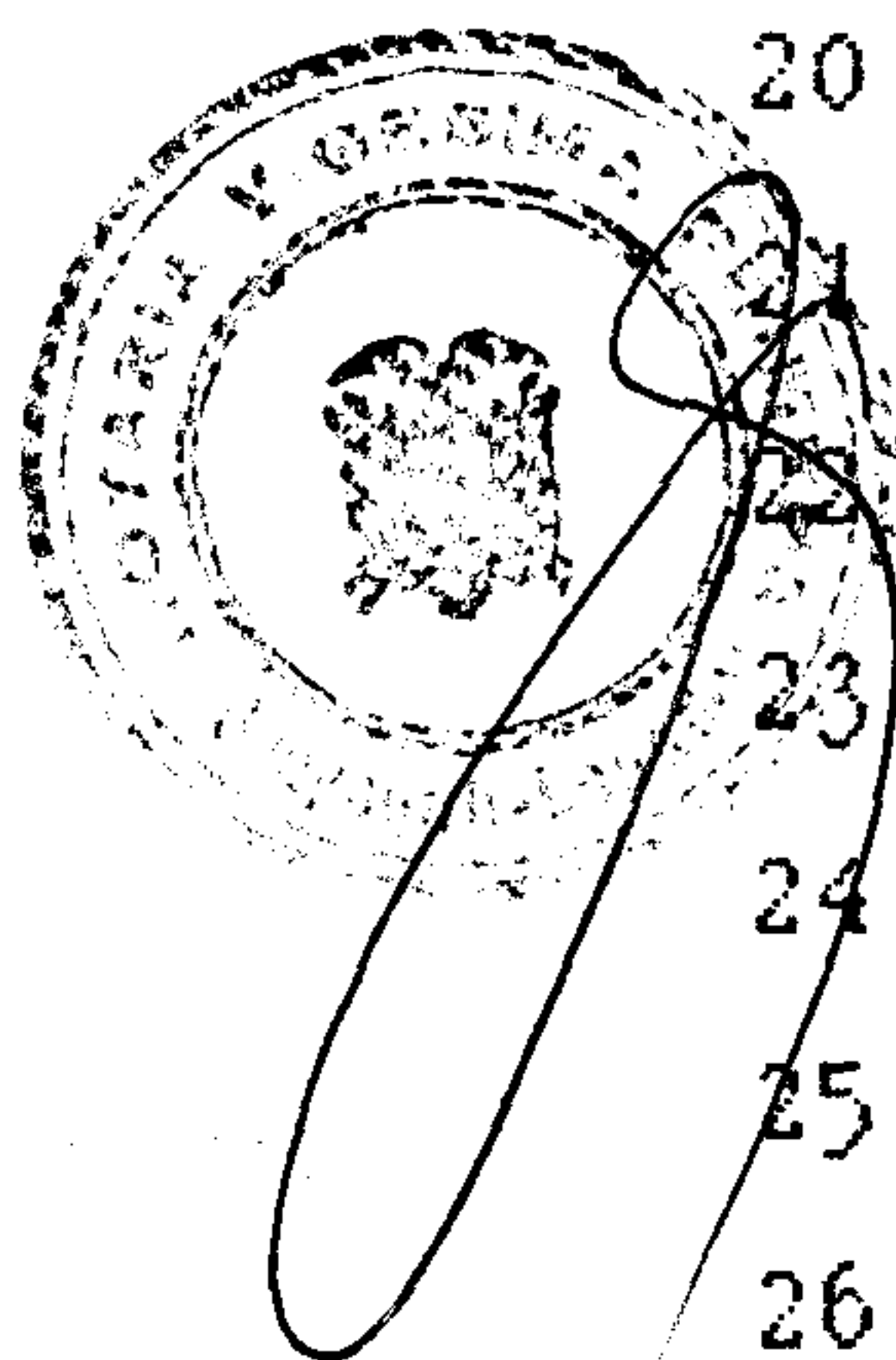
NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

99.0002

1 Extraordinaria de Accionistas, celebrada en veintisiete
2 de octubre del dos mil, cuya copia certificada se
3 agrega a la presente escritura pública como
4 documento habilitante.- c) En sesión de la Junta
5 General Extraordinaria de Accionista de la compañía
6 TEXCUMAR S/A, celebrada el veintisiete de Octubre del
7 dos mil, se acordó por unanimidad de votos, elevar el
8 capital Autorizado de la Compañía en la cantidad de
9 mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América
10 (US\$ 1.200), con lo cual dicho capital, que actualmente
11 es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
12 América (US\$ 400), quedara fijado, luego de los
13 trámites legales de este ultimo aumento, en la suma de
14 mil seiscientos dólares de Estados Unidos de América
15 (US\$ 1.600), conforme se indica en el Acta de Junta
16 General Extraordinaria de Accionista celebrada el
17 veintisiete de octubre del dos mil, cuya copia se agrega
18 a la presente escritura pública como documento
19 habilitante.- d) La Junta general Extraordinaria de
20 Accionistas de la compañía, celebrada en esta ciudad
21 de Guayaquil, el veintisiete de Octubre del dos mil,
22 resolvió por unanimidad de votos, modificar el valor
23 nominal de las acciones a dólares de los Estados Unidos
24 de América, en los términos que aparecen en el Acta de
25 la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia
26 certificada se agrega a la presente escritura como
27 documento habilitante.- e) La Junta General
28 Extraordinaria de Accionistas de la compañía,



1 celebrada en esta ciudad de Guayaquil, el veintisiete de
2 octubre del dos mil, resolvió por unanimidad de votos,
3 reformar los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto
4 Social de la compañía para que guarde relación con el
5 aumento de capital acordado, en los términos que
6 aparecen en el Acta de la indicada Junta general de
7 Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la
8 presente escritura pública como documento
9 habilitante.- TERCERA.- AUMENTO DEL CAPITAL
10 AUTORIZADO.- Con los antecedentes dados la señora
11 URSULA ALARCON KERNEKIN en su calidad de Gerente
12 General de la Compañía TEXTCUMAR S.A., debidamente
13 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
14 Accionista, en sesión celebrada el veintisiete de octubre
15 del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la
16 presente escritura pública como documento
17 habilitante, declara aumentado el Capital Autorizado
18 de la compañía en la cantidad de mil doscientos
19 dólares de Estados Unidos de América (US\$ 1.200), para
20 que este sea de mil seiscientos dólares de los Estados
21 Unidos de América (US\$ 1.600), en lugar de los
22 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América
23 (US\$ 400), que tiene actualmente.- CUARTA: AUMENTO
24 DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGO DE ACCIONES.- la
25 señora URSULA ALARCON KERNEKIN, en su calidad de
26 Gerente General y Representante Legal de la Compañía
27 TEXTCUMAR S.A., debidamente autorizada por la Junta
28 General de Accionistas, en sesión celebrada el



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 veintisiete de Octubre del dos mil, cuya copia
2 certificada se agrega a la presente escritura pública
3 como documento habilitante, declara: Primero: Queda
4 expresamente aumentado el capital suscrito de la
5 compañía TEXTCUMAR S.A., en la suma adicional de
6 seiscientos dólares de los Estados Unidos de América
7 (US\$ 600), para que este sea de ochocientos dólares de
8 los Estados Unidos de América (US\$ 800), en lugar de
9 los doscientos dólares de los Estados Unidos de América
10 (US\$ 200), que tiene actualmente, mediante la emisión
11 de seiscientas nuevas acciones ordinarias y
12 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
13 América (US\$1) cada una, que los accionistas suscriben
14 y pagan en la forma que aparece indicada en el Acta de
15 Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
16 compañía, celebrada el veintisiete de Octubre del dos
17 mil, documento que se agrega a la presente escritura
18 pública como documento habilitante.- La persona que
19 suscribe el Aumento de Capital suscrito de la compañía
20 TEXTCUMAR S.A., es de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA:
21 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes
22 dados la señora URSULA ALARCON KERNEKIN, en su
23 calidad de Gerente General y Representante Legal de la
24 Compañía TEXTCUMAR S.A., debidamente autorizado por la
25 Junta General extraordinaria de Accionistas, en sesión
26 celebrada el veintisiete de Octubre del dos mil, cuya
27 copia certificada se agrega a la presente escritura
28 como documento habilitante, declara reformado el

1 Estatuto Social de la Compañía TEXCUMAR S.A., en los
2 términos que aparecen en el Acta de la indicada Junta
3 General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a
4 la presente escritura pública como documento habilitante.-
5 SEXTA.- DECLARACION JURAMENTADA.- Con los
6 antecedentes dados la señora URSULA ALARCON
7 KERNEKIN, en su calidad de Gerente General y
8 Representante Legal de la Compañía TEXCUMAR S.A.,
9 hace la siguiente declaración Juramentada: a) Que el
10 Capital Suscrito de la compañía TEXCUMAR S.A., esto es
11 la cantidad de cinco millones de sucres (s/. 5'000.000), o
12 su equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos
13 de América (US\$ 200) se encuentra íntegramente suscrito y
14 pagado en un ciento por ciento.- b) Que el presente
15 Aumento de Capital Suscrito de la compañía
16 TEXCUMAR S.A., por la suma de seiscientos dólares de
17 los Estados Unidos de América (US\$ 600), se encuentra
18 íntegramente suscrito por la accionista Ursula Alarcon
19 Kernekin pagado en el cincuenta por ciento del valor
20 de cada una de las acciones en dólares de los Estados
21 Unidos de América, y el saldo restante, que es el
22 cincuenta por ciento, también será pagado en dólares
23 de los Estados Unidos de América, en el plazo
24 de dos años contados a partir de la inscripción de
25 la presente escritura pública en el Registro Mercantil
26 del Cantón Guayaquil, según consta en el Acta de
27 Junta General Extraordinaria de Accionistas,
28 celebrada el veintisiete de octubre del dos

T 000004

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DENOMINADA TEXCUMAR S.A., CELEBRADA EL VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil, a las quince horas, se reúnen en el local social ubicado en las calles Rumichaca # 832 y 9 de Octubre, los Accionistas de la Compañía denominada **TEXCUMAR S.A.** señora Ursula Alarcon Kernekin, propietario de 5.000 acciones, todas las acciones son ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

En la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, se encuentra reunido la totalidad del Capital suscrito de la compañía, el mismo que asciende a la suma de cinco millones de sucres dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente suscrito y pagado en su totalidad.

Preside la sesión el Ing. Luis Guaranda Chancay, quien ha sido designado por unanimidad para el efecto, y actúa como secretario el Gerente General de la misma, señora Ursula Alarcon Kernekin.

El secretario procede a realizar la correspondiente lista de Accionistas asistentes a la reunión, la misma que queda autorizada con su firma y con la del presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quórum se completo minutos antes de las quince horas.

Los accionistas aceptan por unanimidad constituirse en Junta Universal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 238 de la ley de compañías, y, también por unanimidad aceptan que se trate en dicha junta los siguientes puntos del orden del día:

1. Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de sucres a Dólares de los Estados Unidos de América.
2. Aumento del Capital Suscrito de la compañía, su suscripción, forma de pago.
3. Aumento del Capital Autorizado de la Compañía, y,
4. Reforma del estatuto Social, de ser aprobado el aumento de Capital Suscrito y del Capital Autorizado.

El presidente declara instalada y abierta esta Junta General Universal Extraordinaria de Accionista de la compañía, y manifiesta que se debe proceder a conocer los anotados puntos del orden del día:

PRIMER PUNTO: CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-

Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00 - Q - I - J - 008, dictada por el Superintendente de Compañía, con fecha 24 de abril del 2000, se debe expresar en dólares el Capital y el valor de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1), en lugar de mil sucres (s/. 1.000), que es actualmente, para lo cual propone se canjeen los títulos de las Acciones ya existentes

I

expresados en sucres y se emitan Títulos de Acciones en dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente:

Primero: Que el valor nominal de las acciones sea de un dólar de los estados Unidos de América (US\$ 1), en lugar de mil sucres (s/. 1.000) que es actualmente.

Segundo: Canjear los Títulos de Acciones ya existentes expresados en sucres por Títulos de Acciones emitidos en dólares y al nuevo valor fijado para la acción en dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. De igual manera el Capital Suscrito y pagado, que actualmente es de cinco millones de sucres (s/. 5'000.000), pasaría a ser de doscientos dólares de estados Unidos de América (US\$ 200), representado por doscientas acciones ordinarias y nominativas, de un valor de Un Dólar de los Estados Unidos de América. (US\$ 1).

La Junta General de accionistas de la compañía **TEXCUMAR S.A.**, entra a conocer el segundo punto del orden del día:

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO.- Toma la palabra el Gerente General de la compañía y manifiesta que luego de un exhaustivo análisis, y para el mejor desenvolvimiento de los negocios de la compañía, propone que la Junta General de Accionistas resuelva sobre la necesidad de **aumentar el Capital Suscrito y pagado de la compañía, en la cantidad adicional de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600), mediante la emisión de seiscientas (600) nueva acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, las que podrían suscribirse en proporción a las que actualmente tienen cada uno de los accionistas.**

La Junta General de Accionistas, luego de algunas deliberaciones al respecto, resolvió por unanimidad lo siguiente:

a). Elevar el Capital suscrito y pagado de la compañía en la suma adicional de seiscientos dólares de los Estados unidos de América (US\$ 600), mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1) cada una, de manera que en lo sucesivo, el capital suscrito y pagado de la compañía sea de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800) en lugar de los doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200) que tiene actualmente.-

b). Aprobar la suscripción de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1) cada una, que hacen la accionista Ursula Alarcon Kernenkin.

c). Aprobar que el pago de las seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$.1) cada una, hechas por los antes mencionados accionistas, se haga de la siguiente manera: Paga el cincuenta por ciento del valor de cada una de ellas en dólares de los Estados Unidos de América, al momento de la suscripción, esto es la cantidad de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 300) , y el saldo restante o sea el cincuenta por ciento, que cantidad de

X

000005

trescientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$.300) , también será cancelado en dólares de los Estados Unidos de América, en el plazo de dos años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

La Junta General de Accionistas de la compañía **TEXCUMAR S.A.**, entra a conocer el tercer punto del orden del día:

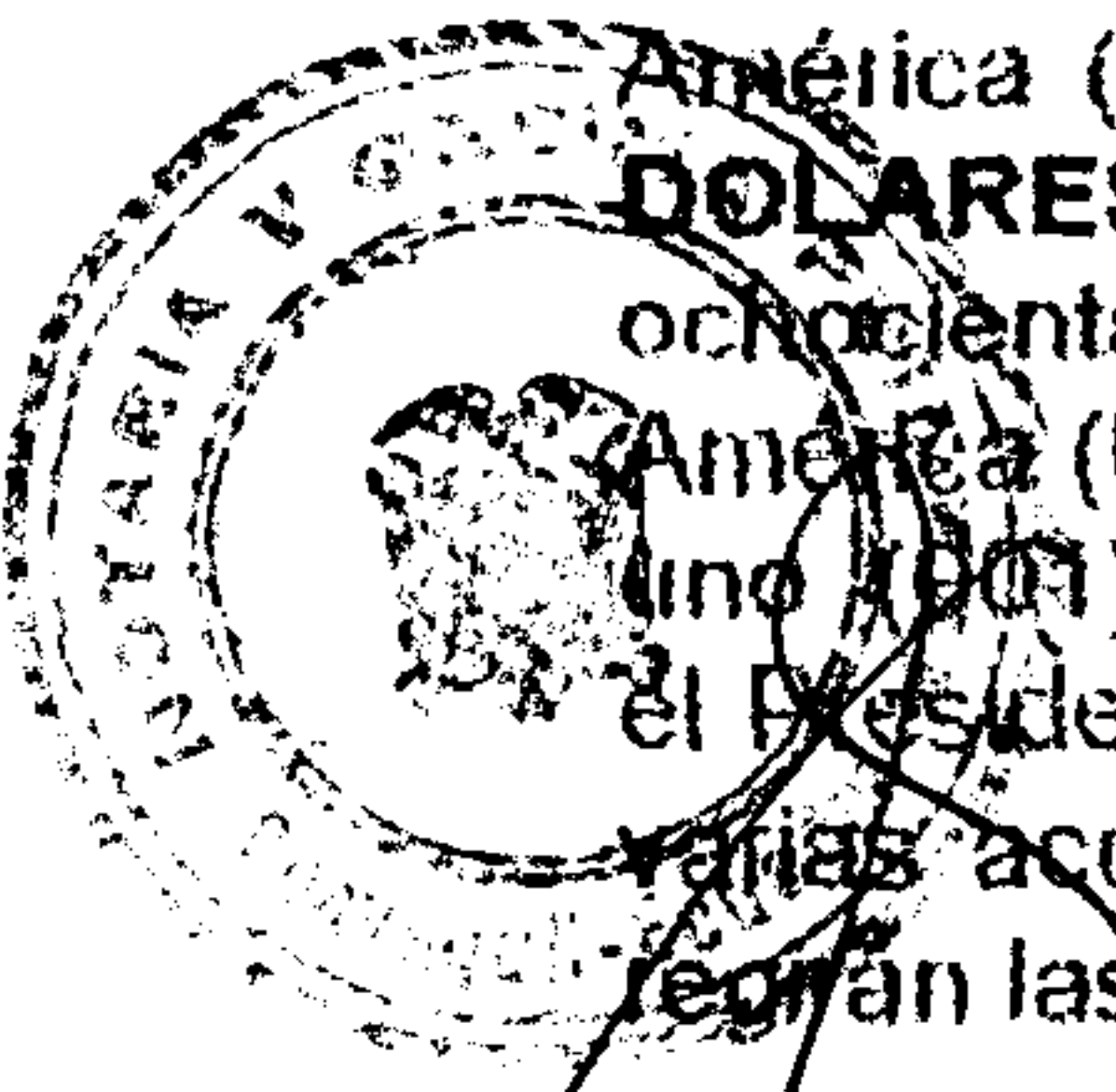
TERCER PUNTO DEL DIA: AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA.- toma la palabra el Gerente General de la compañía, y manifiesta que en virtud de la resolución adoptada en el punto anterior, es necesario aumentar el Capital Autorizado de la compañía, por lo que propone que el Aumento del Capital Autorizado sea en la cantidad de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.200), de manera que en lo sucesivo al Capital Autorizado de la compañía, sea de mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.600) en lugar de los cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 400), que tiene actualmente.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionistas en forma unánime resuelve aprobar la propuesta del Gerente General de la compañía de Aumentar el Capital Autorizado de la compañía en la Cantidad Adicional de mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$. 1.200).

La Junta General de Accionista de la compañía **TEXCUMAR S.A.**, entra a conocer el cuarto punto del orden del día.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE SER APROBADO EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO.- Toma la palabra el Gerente General de la Compañía, y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General de Accionistas, en el punto anterior, se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía, por lo que propone que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El Capital Autorizado de la compañía quedara fijado en la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$. 1.600) y estará representado por mil seiscientas acciones ordinarias nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$.1) cada una. El Capital Suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$. 800) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias nominativas de Un dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1) cada una.- **ARTICULO SEXTO.** las acciones numeradas de cero cero uno (001) a la ochocientas (800) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía, y cada título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General de Accionista, en forma unánime, resuelve que los Artículos Quinto y Sexto del Estatuto Social, queda de la siguiente manera: **ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.**- El Capital Autorizado de la compañía será de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** (US\$.1.600) y estará representado por mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US\$. 1) cada



I

una.- El Capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$.800) , Dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los estados Unidos de América (US\$.1) cada una.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de cero cero uno (001) al ochocientos (800) inclusive. Los Títulos de las Acciones serán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía, y cada Título puede contener una o varias acciones. En lo que se refiere a la propiedad, pérdida y anulación de acciones, regirán las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías.-

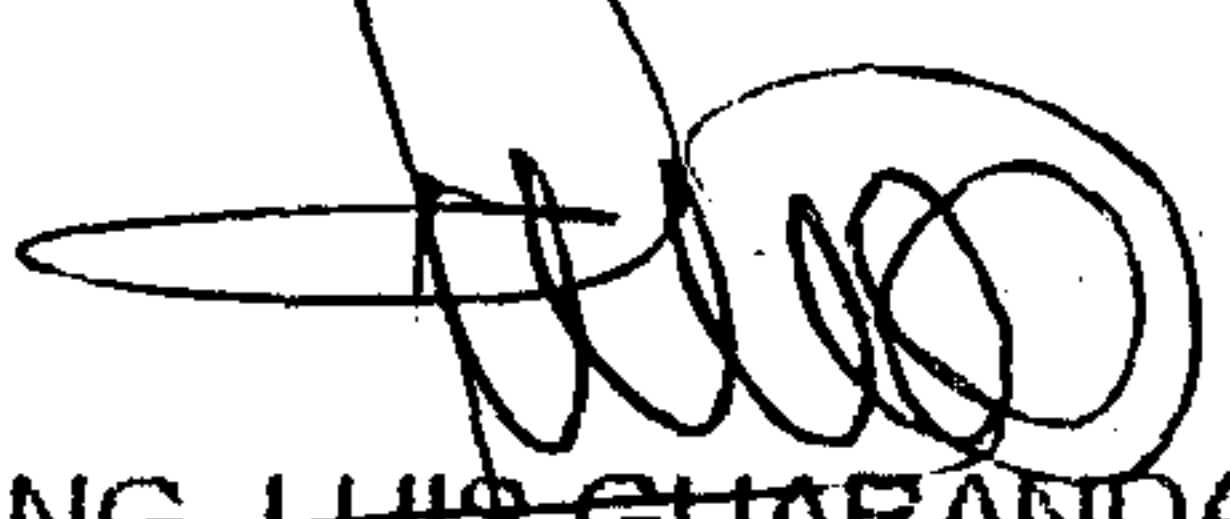
Igualmente, luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resuelve, por unanimidad autorizar al Gerente General de la Compañía, la suscripción de la correspondiente escritura de conversión del valor nominal de las acciones, Aumento del capital Suscrito, Capital Autorizado y la Reforma del Estatuto Social.

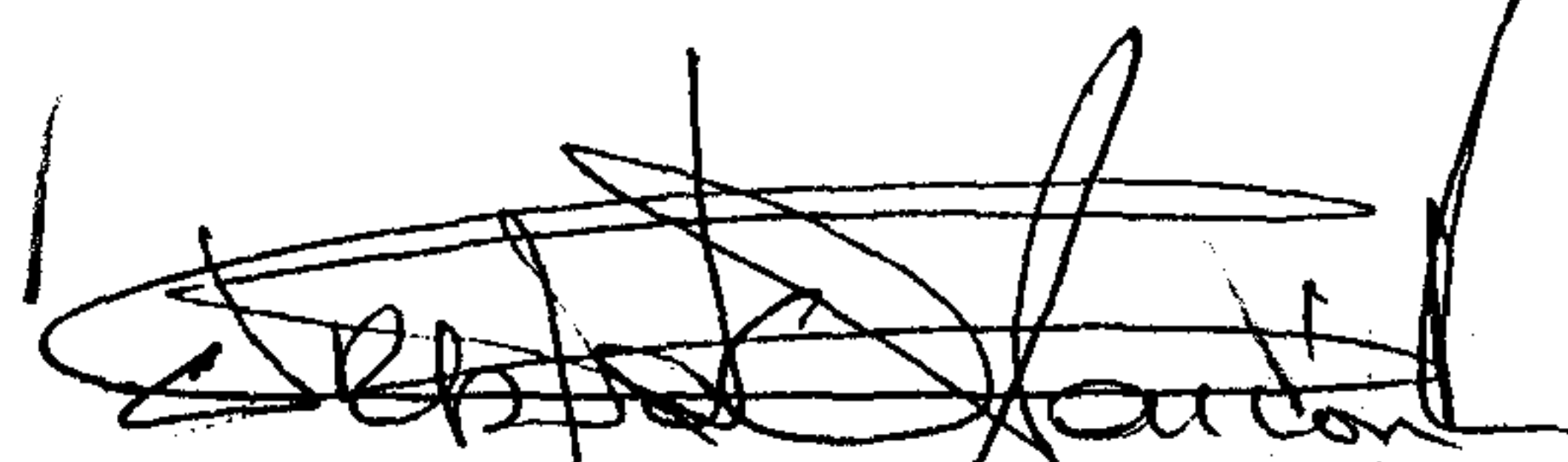
Finalmente el presidente manifiesta que de conformidad con la Resolución # 99 - 1 - 1 - 3 - 003, expedida por la Superintendencia de Compañías deben detallarse los documentos que se incorporaran al expediente de esta sesión.

La Junta en Cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deben incorporarse al expediente son:

1. Lista de asistentes y numero de Acciones que representan, el valor pagado por ellas y los votos que corresponden; y,
2. Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de los mismos accionistas anotados al comienzo, por Secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que fue aprobada por unanimidad sin modificación alguna, firmada para constancia de todos los asistentes. Con lo cual se levanta la sesión a las dieciséis horas.-


ING LUIS GUARANDA CHANCAY
Presidente Ad-hoc


URSULA ALARCON KERNEKIN
Gerente General - Accionista

TEXCUMAR S.A.

Guayaquil, 07 de Julio de 1.998

Sra.

Ursula Joanne Alarcón Kernekin

Ciudad.-

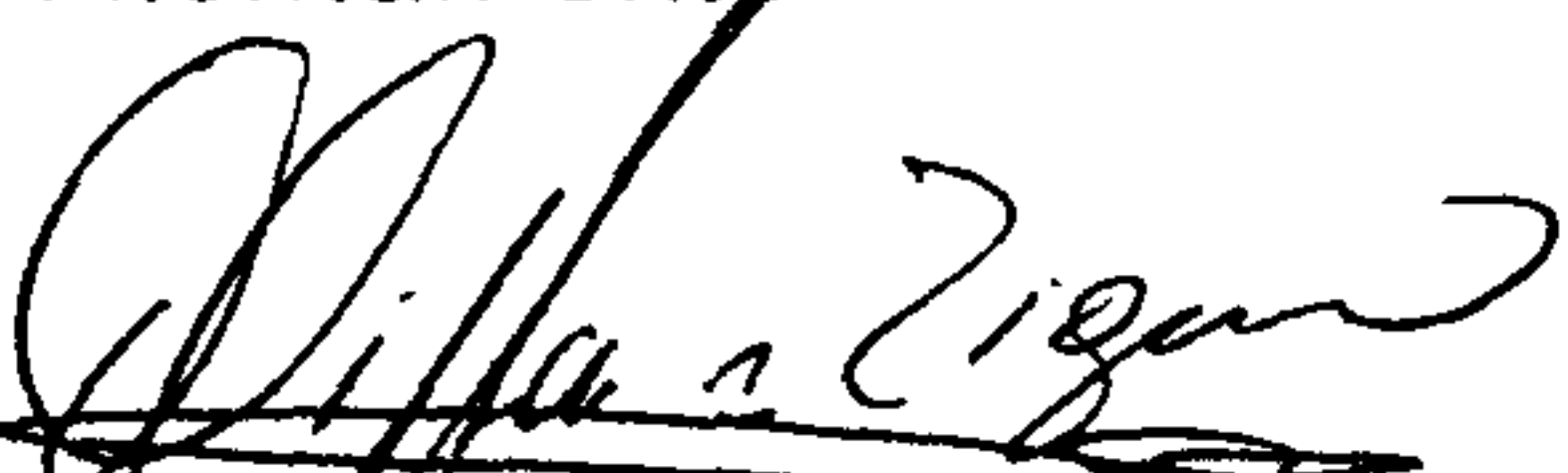
De mis consideraciones:

Cumplo en informar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía **TEXCUMAR S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social, en reemplazo del Sr. Milton Tigrero Salvatierra, quien renunció a sus funciones, cuyo nombramiento fue inscrito el día 26 de Mayo de 1.998. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

TEXCUMAR S.A., se constituyó el 29 de Abril de 1.998 en la ciudad de Santa Elena, ante el Notario Unico del Cantón Ab. José Zambrano Salmon y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 20 de Mayo de 1.998.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

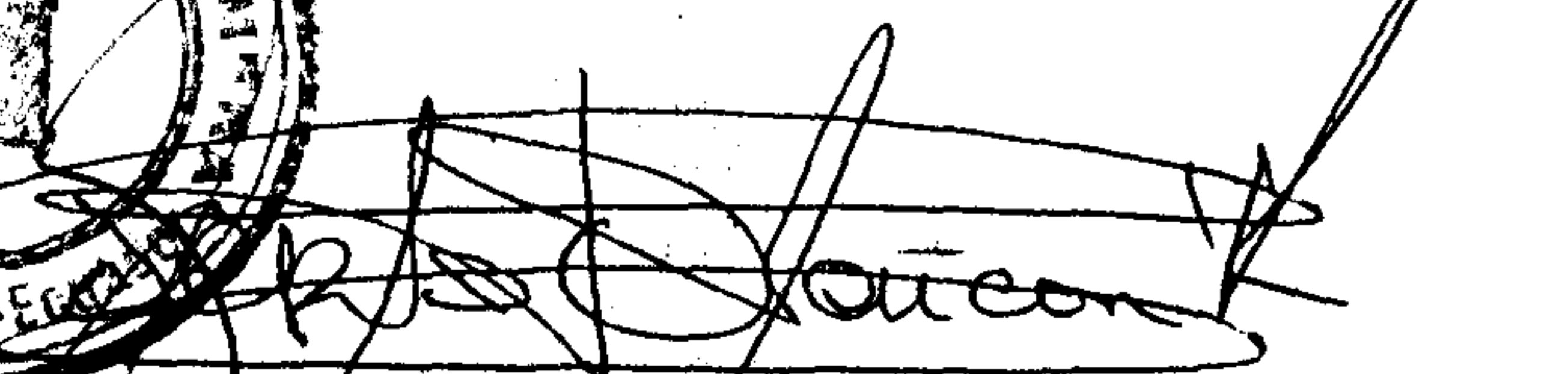
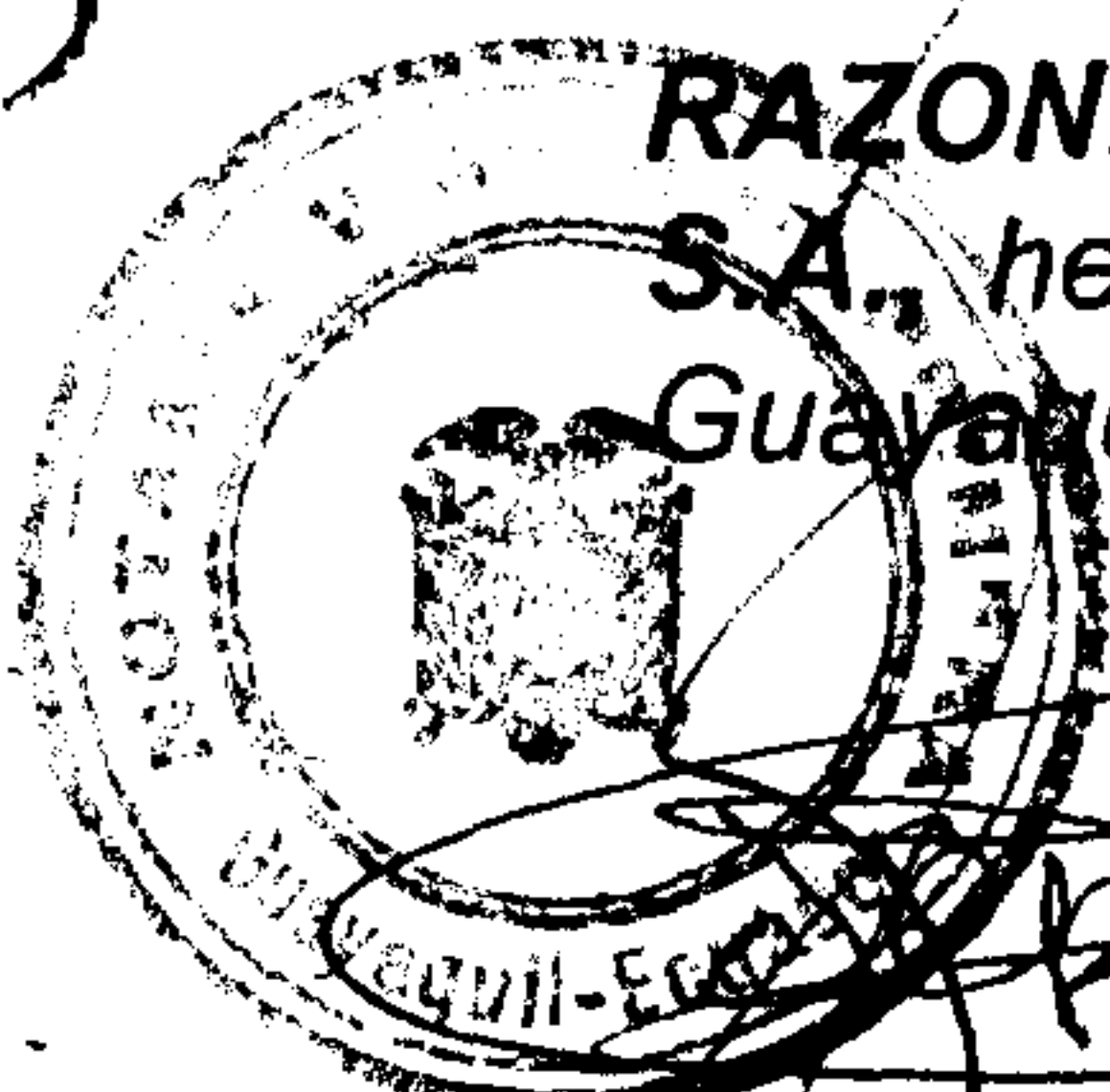
Atentamente



Milton Tigrero Salvatierra

Secretario Ad-Hoc de la Junta
General de Accionistas

RAZON: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de **TEXCUMAR S.A.**, hecho a mi favor por la Junta General de Accionistas de la Compañía, Guayaquil, 07 de Julio de 1.998.



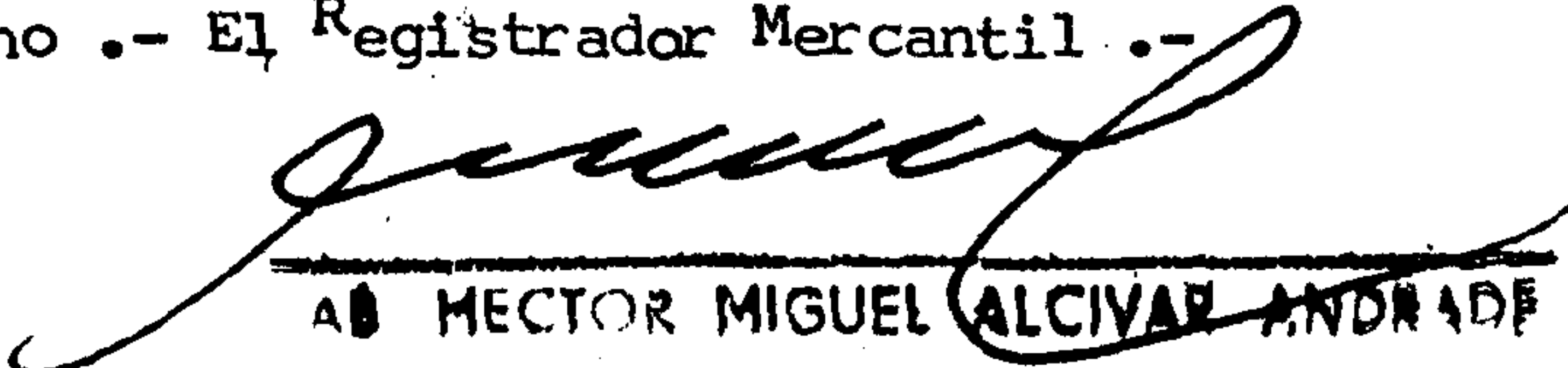
Sra. **Ursula Joanne Alarcón Kernekin**

C.I.- 090904267-3 Ecuatoriana

Km 10.5 Vía Daule Av. Los Eucaliptos

Queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General de **TEXCUMAR S.A.**, a foja 53.539, número 13.750 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 21.080 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por

I
Impuestos de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Julio trece de
mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mercantil .-


AB HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota del presente Nombramiento a foja 40.646 del Registro Mer-
cantil de 1.998, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil,
Julio trece de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mer-
cantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.
Valor por este trabajo
s/. 65.000 =

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

I 000007

1 mil, cuya copia certificada se agrega a esta escritura
2 como documento habilitante.- Anteponga y agregue
3 usted, señor Notario, las demás formalidades legales
4 necesarias para la validez y perfeccionamiento del
5 presente instrumento.- f) Ilegible.- Abogado Jorge
6 Flores Galarrraga.- Registro dos mil cuatrocientos
7 cuarenta.- (Hasta Aquí la Minuta).- Es Copia.- En
8 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de
9 la preinserta Minuta, la misma que queda elevada a
10 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a
11 fin, por mí el Notario en alta voz al otorgante, quien la
12 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma
13 en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

14

15

16

17

URSULA ALARCON KERNEKIN

18

Ced.U.No. 0909042673

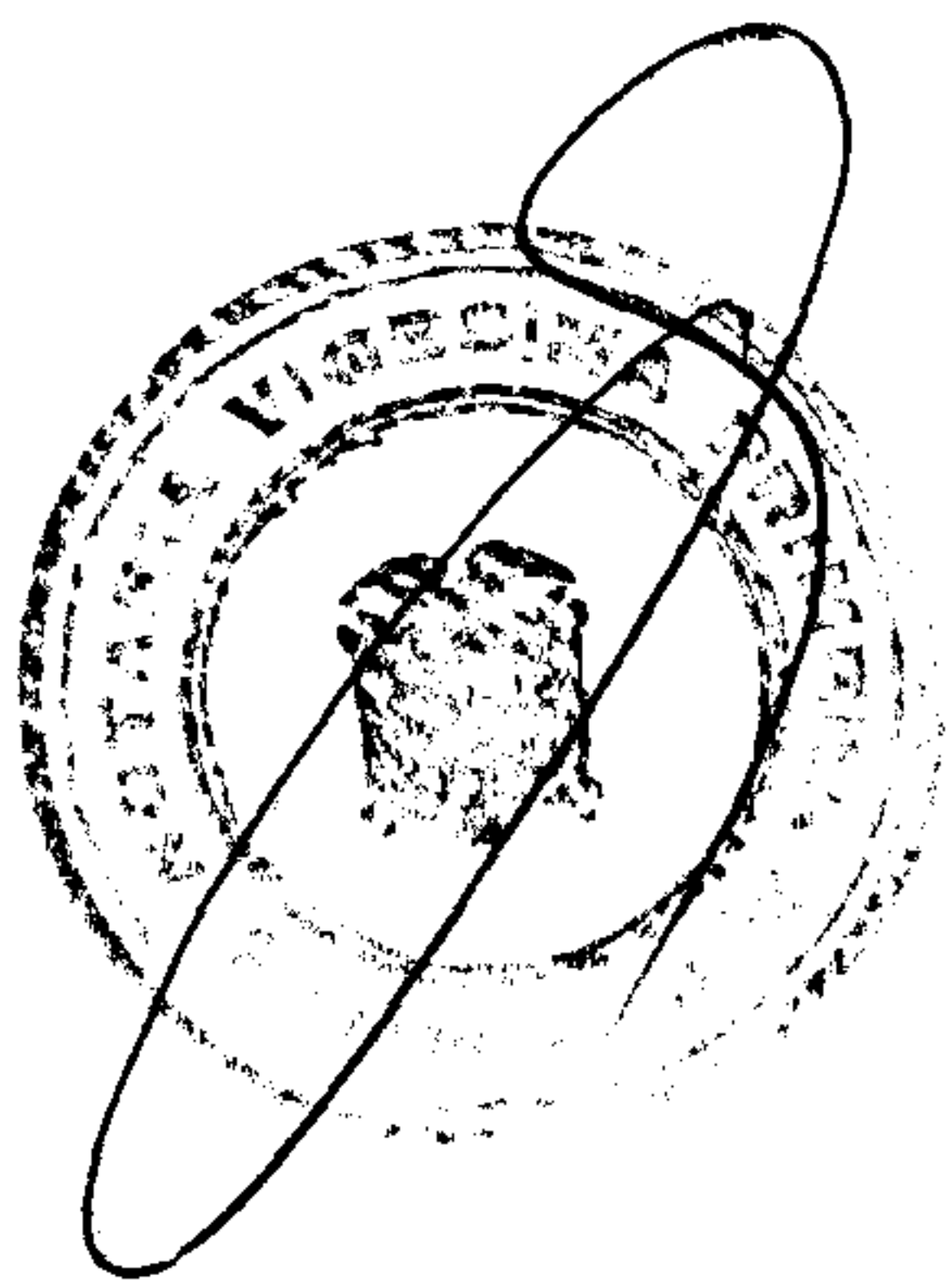
19

TEXCUMAR S.A.

20

R.U.C.No. 0991449663001

21



AB. MARCOS N. DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



EL CANTON
UAYQUIL
4
MARCOS N.
CASQUETE

6
7
8
9

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0003956, dictada por el Intendente de Compañías, el 16 de Abril del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución al margen de la matriz de CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TEXTCUMAR S.A., otorgada ante mí, el 11 de diciembre de 2000.- Guayaquil, dieciocho de abril del dos mil uno.-

DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



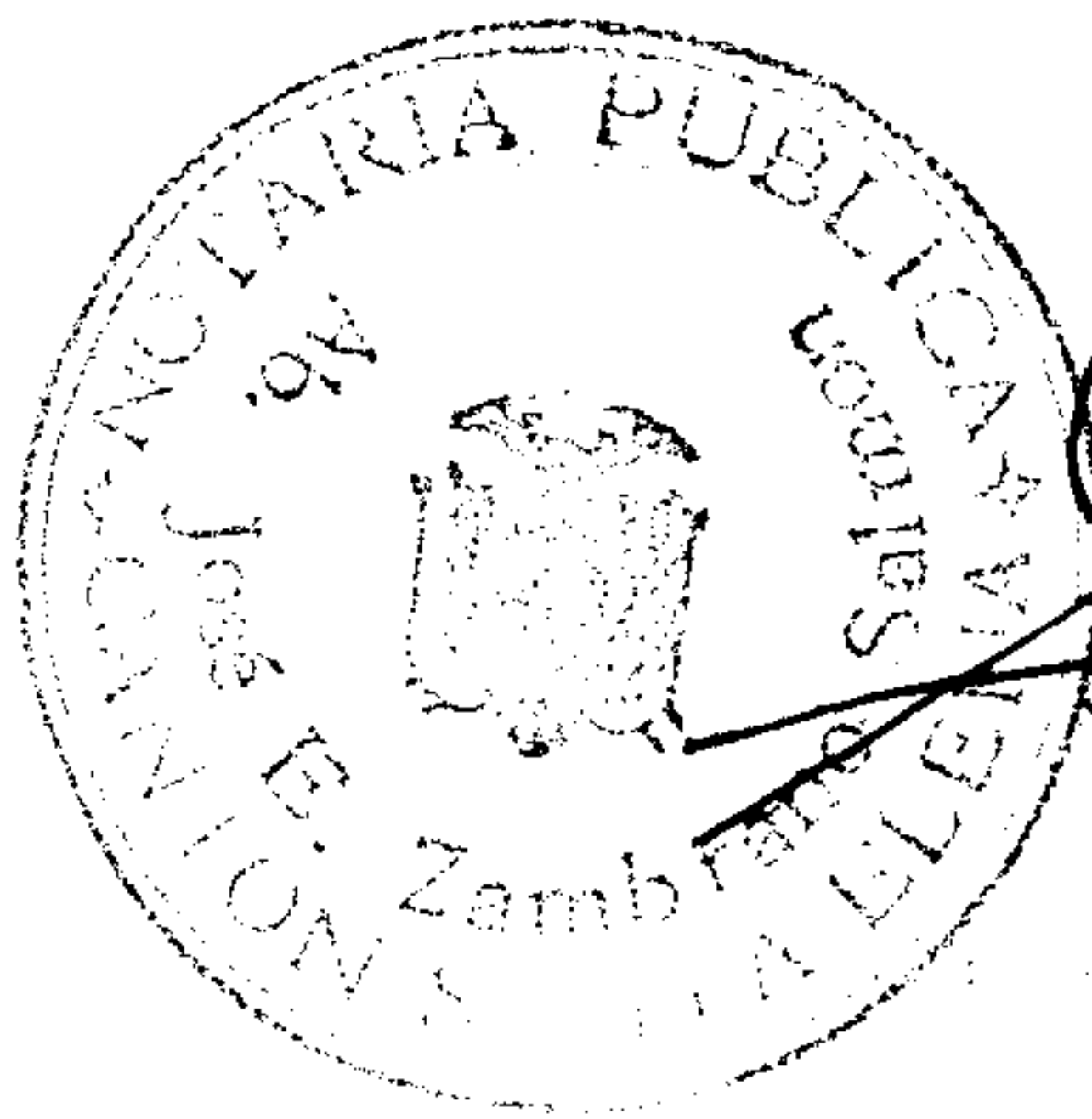
**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-DIC-0003956, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de Abril del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la Compañía, TEXTCUMAR S.A. de fojas 46.291, a 46.304, número 10.358, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.831, del Repertorio.-
2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- Guayaquil, veinticuatro de Abril del dos mil uno.-

[Firma]
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**



RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de Compañía de fecha veintinueve de Abril de mil novecientos noventa y ocho, tomo nota de la resolución número 01-G-DIC-0003956 de fecha dieciséis de Abril del dos mil uno, en la que el señor Intendente Jurídico de la oficina de Guayaquil, aprueba la **CONVERSION DEL CAPITAL DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA TEXTUMAR S.A.** Según consta de la Escritura Pública otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el once de Diciembre del dos mil.- Santa Elena tres de Mayo del dos mil uno.-



Ab. José Zambrano Salmon
NOTARIA DEL CANTON SANTA ELENA